

06 ABR 2016

OSORNO,
MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE SEREMI DE PLANIFICACION
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DECRETO N° 3152 / VISTOS:

El convenio de fecha 08 de julio del 2009 celebrado entre Seremi de Planificación y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el convenio de fecha 08 de julio del 2009 celebrado entre Seremi de Planificación y la I. Municipalidad de Osorno, en capacitación a funcionarios municipales en el Programa de Fortalecimiento al Sistema Nacional de Inversiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/HVG/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



**CONVENIO DE CAPACITACION EN TERRENO
A MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES

ENTRE

**EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Puerto Montt a 8 de julio de 2009, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA DECIMA REGIÓN**, en adelante SERPLAC, por una parte, representado por el Secretario (a) Regional de Planificación y Coordinación, don Francisco Armando Pérez Navarro ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región, N° 480, 2° piso, comuna de Puerto Montt; y por la otra, la ~~ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO~~, RUT N° 69.210.100-6, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don JAIME BERTIN VALENZUELA, ambos domiciliados para estos efectos en Osorno, calle Mackenna N° 851, y de paso por ésta

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Planificación desarrolla el Programa de Fortalecimiento Institucional del Sistema Nacional de Inversiones (SNI);

Que de acuerdo a la programación de Capacitación de MIDEPLAN para el año 2009, se realizará Capacitación en terreno a entidades formuladoras deficitarias de la región,

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, MIDEPLAN acuerda realizar una capacitación en terreno a la I. Municipalidad, quién se compromete a participar y colaborar en las materias que se indican en los puntos siguientes.

Esta capacitación en terreno tiene como objetivo general fortalecer el Sistema Nacional de Inversión Pública, a través de asistencia personalizada a las entidades formuladoras con mayor déficit de competencias en su equipo profesional.

Los objetivos específicos de las capacitaciones en terreno son:

- Aumentar las competencias en cuanto al Sistema Nacional de Inversiones de los equipos profesionales de las entidades formuladoras deficitarias.

7.

- Mejorar la cartera de proyectos de las entidades formuladoras deficitarias.

SEGUNDO: Para efectos de la implementación de la capacitación, la SERPLAC entregará los siguientes contenidos, siendo optativo el módulo de Marco Lógico:

- Preparación de proyectos: Introducción general al Sistema Nacional de Inversiones, ciclo de vida de los proyectos, Diagnóstico, problema, identificación de alternativas e introducción a la evaluación de proyectos.
- Módulos transversales: medioambiente, participación ciudadana en el SNI y perspectiva de género.
- Matemáticas financieras y criterios de decisión.
- Teoría económica y evaluación social de proyectos
- Marco lógico (metodología para la formulación de Programas)

TERCERO: Con el objeto de ejecutar la capacitación en terreno en la comuna de Osorno, la I. Municipalidad se compromete a realizar las siguientes actividades o procesos:

1. Nominar a lo menos a dos profesionales del equipo técnico encargado de formular y presentar proyectos al Sistema Nacional de Inversiones para que participen en la capacitación;
2. Facilitar los recursos necesarios (horas de trabajo, medio de transporte, viáticos y pasajes, materiales de oficina, sala con equipo multimedia, u otros) para que los profesionales nominados participen y desarrollen las actividades comprometidas en la capacitación;
3. Identificar una iniciativa de inversión que constituya prioridad para la I. Municipalidad, para trabajar en su formulación durante el desarrollo de la capacitación.
4. Asimismo se compromete a desarrollar todas aquellas actividades necesarias para llevar a buen término la capacitación acordada.

CUARTO: La capacitación comienza en el mes de junio y se extenderá hasta el mes de Agosto del año 2009. La programación comprende las siguientes actividades, a las que la I. Municipalidad se compromete a participar:

1. Una reunión de coordinación en el mes de junio o julio de 2009.
2. Jornadas de capacitación en las materias elegidas por la I. Municipalidad.
3. Una visita a terreno donde se emplaza la iniciativa de inversión elegida para formular, en caso que sea posible realizarla.
4. Una reunión para conocer el avance en el trabajo de formulación por parte del Municipio y para identificar y buscar alternativas de solución a los nudos críticos.

El cronograma de trabajo será elaborado en conjunto entre SERPLAC y la I. Municipalidad y se entenderá parte integrante del presente Convenio.

QUINTO: Se deja establecido que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Segunda, la I. Municipalidad identifica los siguientes contenidos para reforzar en la capacitación:

- Preparación de Proyectos
- Módulos Transversales

2

- Criterios de Evaluación
- Evaluación Social

Asimismo se determina trabajar en la formulación de la siguiente iniciativa de inversión: "CONSTRUCCION PISCINA PARA EL DESARROLLO DE LA NATACION EN OSORNO".

SEXTO: Se nomina a los siguientes funcionarios municipales para participar en la capacitación:

Nombre	Profesión	Cargo
Angela Villarroel Mancilla	Arquitecto	SECPLAN
Claudio Donoso Torres	Administrador Público	Encargado de Proyectos
Richard Aliaga Toledo	Ingeniero Comercial	Encargado de Proyectos
Miguel Arredondo Orellana	Profesor Educación Física	Asesor Deportes
Soraya Hogas Quiroz	Asistente Social	Encargada Oficina de a Mujer

Los funcionarios nominados tendrán autorización para asistir y participar en todas las jornadas de capacitación y la I. Municipalidad dispondrá de los medios necesarios para ello.

SEPTIMO: La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Décima Región de Los Lagos, don Francisco Armando Pérez Navarro, consta en Decreto Supremo Nº 140 de 31 de marzo de 2006, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la Municipalidad de Osorno, don JAIME BERTIN VALENZUELA, consta en Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Osorno, de fecha 6 de diciembre de 2008.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de SERPLAC y uno en poder de la I. Municipalidad.



Francisco Armando Pérez Navarro
 Secretario Regional Ministerial de
 Planificación y Coordinación
 Región de Los Lagos



Jaime Bertin Valenzuela
 Alcalde de Osorno